



# Nº 194

Miércoles 6 de Noviembre de 2013

## SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

**Se proroga hasta el 30 de noviembre la fecha prevista en la Resolución 33/2013**

### Resolución Nº 37

Córdoba, 30 de octubre de 2013

**VISTO:** El Expediente Nº 0463-051664/2013.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 1356/10 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo dispuso un régimen de facilidades de pago de carácter permanente.

Que por los artículos 8º y 9º del Decreto Nº 1356/10, se facultó a esta Secretaría a establecer el porcentaje de anticipo que opera como primera cuota del plan y, en función del tributo, antigüedad de la deuda y/o características de los contribuyentes y/o responsables, la cantidad máxima de cuotas y los importes mínimos de las mismas.

Que atento a las facultades conferidas a esta Secretaría, se procedió al dictado de la Resolución Nº 62/10 por medio de la cual se establecieron y reglamentaron distintos aspectos y/o condiciones para el otorgamiento de los planes de facilidades de pago en el marco del Decreto Nº 1356/10.

Que por otra parte, a través de la Resolución Nº 26/13 de esta Secretaría, se estableció para los contribuyentes y/o responsables que posean Resolución Determinativa de oficio de la Dirección de Policía Fiscal y se allanen a las pretensiones del fisco, la posibilidad de acogerse a un plan de facilidades de pago de hasta treinta y seis (36) cuotas abonando como anticipo la primera cuota del respectivo plan.

Que a los fines de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y/o responsables que se encontraban en un proceso de fiscalización por parte de la Dirección de Policía Fiscal y se allanaran a los cargos y/o créditos que surgieron de la misma, a través de la Resolución Nº 33/13 de esta Secretaría, se

dispuso para estos la posibilidad de acogerse a un plan de facilidades de pago en las mismas condiciones previstas por la Resolución Nº 26/13 antes citada, estableciendo como fecha límite para el acogimiento al plan, el día 31 de octubre de 2013.

Que dado el relevamiento de casos y el interés manifestado por los contribuyentes y/o responsables con posibilidad de quedar encuadrados en las disposiciones de las Resoluciones Nº 26/13 y 33/13, se estima conveniente prorrogar hasta el día 30 de noviembre de 2013 la fecha límite para el acogimiento al plan de facilidades de hasta treinta y seis (36) cuotas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal en Nota Nº 58/13 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 514/13,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** PRORROGAR hasta el día 30 de noviembre de 2013 la fecha prevista en el Artículo 2º de la Resolución Nº 33/13 de esta Secretaría.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1 de noviembre de 2013.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. LUIS DOMINGUEZ  
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS  
MINISTERIO DE FINANZAS